



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015, el Dictamen N° 014-2015-MPH/SR-CPSP, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Marco Legal y Disposiciones para la determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el art. 40° de la ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, mediante Oficio N° 0179-2014-MDAACD/A de fecha 15 de abril de 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ing. Javier Navarro Gonzales, remite la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDAACD/AYAC de fecha 10 de abril del 2015, que regula Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 123-2015-MPH/16, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial opina declarar procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDAACD/AYAC de fecha 10 de abril del 2015, siempre que la unidad de Racionalización emita el Informe Técnico favorable del Estudio y asignación de costos contenidos en el Informe Técnico de la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDAACD/AYAC;

Que mediante Informe N° 096-2015-MPH/17.19 de fecha 08 de junio de 2015, la Jefa de la Unidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Racionalización y Estadística Lic. Adm. Rihivilinda Hilario Lucana, recomienda solicitar opinión e informe Técnico a la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SATH, en razón a que conforme al art. 8° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SATH, establece como función de la Gerencia General del SATH" emitir opinión acerca de las Ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las Municipalidades Distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 01-016-0000000346-2015/SATH, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SATH, CPC Boris Martín Ayala Calle, remite el informe N° 13-011-000000071-2015-SAT-Hy, elaborado por la Gerencia de Operaciones, en el que se da cuenta la opinión técnica favorable respecto a lo solicitado;

Que, mediante Dictamen N° 014-2015-MPH/SR-CPSP, la Comisión Permanente de Servicios Públicos, dictamina favorable:

1. Procedente la ratificación de la Ordenanza N° 016-2015-MDAACD/AYAC que ratifica el proyecto de Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.
2. Que, ratificada las antes referidas Ordenanzas, conforme al art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 5° el señor Alcalde tenga que promulgar las mismas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a la ratificación de las ordenanzas de las Municipalidades distritales y el artículo 5° inciso 8 y 25, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2015-MPH/SR-CPSP, mediante el cual se dictamina Procedente la ratificación de la Ordenanza N° 016-2015-MDAACD/AYAC, que ratifica el proyecto de Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SATH y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE